

RESOLUCION No. 57-2000 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;
2. Que de acuerdo con el artículo 6 del Protocolo de Guatemala el avance del proceso de integración hacia la Unión Económica se realizará mediante la voluntad de los Estados Parte, expresada conforme al artículo 52 del mismo instrumento, lo que significa que todos o algunos de los Miembros podrán progresar con la celeridad que acuerden dentro de ese proceso;
3. Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución No. 27-96 (COMRIEDRE-IV), de 22 de mayo de 1996, reiteró el interés de los países centroamericanos para avanzar hacia la Unión Aduanera dentro de sus territorios y manifestó su acuerdo por la decisión de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala de iniciar un proceso acelerado para alcanzar la Unión Aduanera entre sus territorios.
4. Que el Gobierno de Honduras ha solicitado formalmente su incorporación al proceso de unión aduanera iniciado por El Salvador y Guatemala

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y 6, 15, 36, 37, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),

RESUELVE

1. Expresar su satisfacción por los avances que El Salvador y Guatemala están realizando en el proceso unión aduanera.
2. Manifiestar su acuerdo por la decisión del Gobierno de Honduras de incorporarse formalmente al proceso de Unión Aduanera iniciado por El Salvador y Guatemala.

3. Instruir a la SIECA para que continúe brindando el apoyo y asistencia técnica que se requiera para alcanzar el establecimiento de la Unión Aduanera.
4. La presente resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, 29 de agosto del 2000

Tomás Dueñas
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi
Viceministro de Economía
en representación del
Ministro de El Salvador

Eduardo Weymann
Ministro de Economía
de Guatemala

Oscar Kafati
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Norman Caldera
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua